



FONDO CONCURSABLE 2024
PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -
SENAPRED

BASES DE POSTULACIÓN Y FINANCIAMIENTO TOTAL O
PARCIAL DE PROYECTOS PARA ELABORAR Y/O
ACTUALIZAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRES ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 21.364.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 2 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO	4
1.1 DISPOSICIONES GENERALES	4
1.2 PROPÓSITO	6
2. FECHAS DEL PROCESO	8
3. POSTULACIÓN	10
3.1 QUIÉNES PUEDEN POSTULAR	10
3.2 CUÁNDO POSTULAR	11
3.3 DÓNDE POSTULAR	11
3.4 LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR ...	12
3.5 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS POSTULACIONES:	13
3.6 FINANCIAMIENTO	15
3.7 PRODUCTOS FINALES ESPERADOS POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	16
3.8 CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES	17
3.9 MODIFICACIÓN DE LAS BASES	17
4. ADMISIBILIDAD	18
4.1 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD	18
5. EVALUACIÓN	21
5.1 COMISIÓN EVALUADORA	21
5.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	22
5.3 LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA EVALUAR LAS INICIATIVAS	23
LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS SERÁ REALIZADA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTARSE EN CADA CASO EL PUNTAJE ASIGNADO:	23

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 3 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

5.4 LISTA DE ESPERA Y RECURSOS REMANENTES	26
5.5 DE LA ADJUDICACIÓN.....	27
5.6 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE	28
6. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS.....	28
6.1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CONDICIONES PARA ELLO	30
7. EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS FINANCIADAS	32
7.1 PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	32
7.2 MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS	33
7.3 RENDICIONES DE LOS RECURSOS.....	34
8. DEL CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO.	35
8.1 SOBRE MODIFICACIÓN DE CONVENIO	35
8.2 DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO POR MOTIVOS FUNDADOS	36
8.3 NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO	38
8.4 TÉRMINO DEL CONVENIO	39
9. INTEGRIDAD	42
10. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN	44

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 4 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Disposiciones generales

Con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SINAPRED”), y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (“ONEMI”) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SENAPRED”) y adecúa normas que indica.

El artículo 1° de la referida ley N°21.364, se crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, conformado por “el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres”.

El artículo 2 letra d), del reseñado texto normativo, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es “el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres”.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 5 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

En conformidad a lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 21.364, se crea el PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en el presupuesto de SENAPRED, con el objeto de concurrir al financiamiento de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres definidos en dicha norma. El inciso final del artículo 41 de la ley N° 21.364 prescribe que un reglamento, dictado a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito también por el Ministro de Hacienda, establecerá criterios objetivos que permitan priorizar la asignación de los recursos, las reglas de funcionamiento y los medios de verificación del correcto uso de los fondos asignados a la finalidad señalada;

Mediante Decreto N° 338, de 28 de noviembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprueba el Reglamento del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres.

En este contexto, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) convoca a concurso público para el **PROGRAMA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con el objeto que las entidades postulantes concurren al financiamiento de iniciativas o proyectos que tengan por objeto elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión del riesgo definidos en la ley N°21.364 y a lo indicado en el art. 45° del mismo cuerpo legal, respecto al financiamiento para la contratación de profesionales o técnicos de nivel superior en el nivel municipal, para desempeñar las labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

La convocatoria a presentar proyectos para el año 2024 está constituida principalmente por los siguientes cuerpos legales:

- Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 6 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

- Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que regula a los municipios.
- Decreto Supremo N°338, de 28 de noviembre de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1.2 Propósito

Las presentes Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos establecen las condiciones o requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso para el llamado a postulación a los recursos del **PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AÑO 2024**, con la finalidad de financiar la elaboración y/o actualización de proyectos para el fortalecimiento de la gestión local y la de los servicios municipales en al área de Gestión del Riesgo de Desastres.

De esta manera, las presentes Bases, regulan los procesos, trámites y condiciones que deberán cumplirse desde la postulación de las iniciativas hasta el término del Convenio

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 7 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

celebrado entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres SENAPRED y los organismos que se adjudiquen fondos.

Por la sola presentación de iniciativas o proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la entidad postulante conoce, adhiere y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y acepta los resultados de este concurso, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación de SENAPRED. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Ente de Control. Especialmente, se entenderán incorporadas en las presentes bases las disposiciones contenidas en el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto N°338, del 28 de noviembre de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

Para los efectos de las presentes Bases, cada vez que se utilicen los términos “el fondo”, “el Servicio” o “SENAPRED”, “el Programa”, “la Ley”, “el Reglamento”; se entenderán hechas estas referencias al Fondo Concursable Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica, reglamento del programa aprobado por Decreto Supremo N° 338, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respectivamente, salvo que se exprese lo contrario.

Los resultados y productos generados en el marco del concurso serán de propiedad intelectual de los organismos que los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 8 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

esta materia. Sin embargo, SENAPRED, se reserva el derecho a utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, productos u otros que se hayan generado en el marco del concurso.

La publicidad de las iniciativas o proyectos, hayan sido o no seleccionados, se registrará de acuerdo con lo regulado en la Ley N°20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

SENAPRED podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda aquella información acerca de las iniciativas financiadas, incluidos los informes que recibiera debido a la ejecución de la iniciativa.

Todas las notificaciones y comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes bases serán efectuadas por el Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de SENAPRED, quien cumplirá funciones de coordinación general del fondo concursable.

2. FECHAS DEL PROCESO

Los plazos establecidos en las presentes bases corresponden a días hábiles administrativos, es decir, lunes a viernes excluyendo feriados, excepto cuando expresamente se señale un plazo correspondiente a días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

El calendario de fechas y plazos de cumplimiento de los distintos hitos del presente proceso de concurso serán los siguientes:

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 9 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Tabla N°1

Hito	Fecha y/o Plazo
Publicación de la convocatoria	28 de marzo de 2024
Inicio período de postulación	15 de abril de 2024
Inicio período de consultas	15 de abril de 2024
Fin período de consultas	29 de abril de 2024
Publicación de aclaraciones	06 de mayo de 2024
Fin del período de postulación	31 de mayo de 2024
Publicación del acta de admisibilidad	24 de junio de 2024
Inicio período de reclamaciones de admisibilidad	24 de junio de 2024
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	26 de junio de 2024
Publicación de resultados de preselección	10 de julio de 2024
Inicio período de reclamaciones a la preselección	10 de julio de 2024
Fin de período de reclamaciones a la preselección	12 de julio de 2024
Publicación del acta de iniciativas adjudicadas	A partir del 22 de julio de 2024
Confirmación aceptación formal	Cinco días hábiles desde la publicación
Suscripción de Convenios	A partir del 12 de agosto de 2024
Transferencia de recursos	10 días hábiles desde la total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 10 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, el Servicio podrá prorrogar el plazo de uno o más hitos, lo que será comunicado a través de la página web. Para lo anterior, además, SENAPRED dictará el correspondiente acto administrativo.

Las presentes bases estarán disponibles en la página web institucional:
<https://web.senapred.cl/>

Las Bases de Postulación y Financiamiento de Proyectos del **PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AÑO 2024** no tienen costo.

Presupuesto disponible: \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos).

3. POSTULACIÓN

3.1 Quiénes pueden postular

Podrán postular al concurso las entidades y organismos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°338, del 28 de noviembre de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres, y tratándose de las presentes bases, podrán postular:

- Municipalidades.
- Órganos de la Administración del Estado que deban elaborar Planes Comunales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 11 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Los organismos que postulen obligatoriamente deberán designar una **Unidad Técnica** responsable de la postulación, ejecución, rendición y cierre de los proyectos o iniciativas que concurran al financiamiento.

Asimismo, no podrán tener rendiciones de cuentas pendientes, correspondiente a fondos transferidos por el Servicio en cualquiera de sus líneas programáticas, ni haber terminado anticipadamente la ejecución de un proyecto o iniciativa sin la autorización del Servicio.

Las iniciativas podrán contemplar otras fuentes adicionales de financiamiento para su desarrollo, ya sean aportes propios, o de otros organismos públicos o privados, las que deberán ser acreditadas durante la postulación.

3.2 Cuándo postular

El plazo de postulación regirá desde el día 15 de abril de 2024 y hasta la fecha de cierre, el día 31 de mayo de 2024 a las 23:59 hrs., de Santiago de Chile continental, la cual puede ser extendida por SENAPRED mediante el correspondiente acto administrativo.

3.3 Dónde postular

La postulación se realizará exclusivamente de manera electrónica, para lo cual se dispondrá en la página web del Servicio www.senapred.cl la “**Ficha de postulación**” y sus “**Anexos**” los que deben ser descargados, completados en su totalidad y firmados por quien corresponda. Posteriormente, los documentos obligatorios deben ser enviados en un único archivo en formato PDF (hasta 5 MB) al correo electrónico programagrdsenapred.gob.cl

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 12 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

dentro de los plazos previstos en esta convocatoria. **No se aceptarán postulaciones remitidas al Servicio por otro medio, ni en otro formato que el indicado.**

Las entidades postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en los documentos de postulación exigidos.

3.4 Líneas de financiamiento y documentos obligatorios para postular

De acuerdo con lo establecido por el Servicio para el año 2024, conforme también la disponibilidad presupuestaria existentes, se han priorizado las siguientes líneas de financiamiento:

- a) **Elaboración de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres**, para aquellas comunas en las que la municipalidad correspondiente no tenga aprobado dicho instrumento¹.
- b) **Actualización de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres**, para aquellas comunas que tengan dicho instrumento aprobado, e informe del Municipio de revisión del Plan que indica que debe ser actualizado conforme a la normativa.
- c) **Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos**, para aquellas comunas que no tengan dicho instrumento aprobado conforme a la normativa. La elaboración del Plan Comunal de Emergencia deberá considerar desarrollar a lo menos tres (3) anexos, de acuerdo con la identificación de las amenazas presentes y priorizadas en la comuna.
- d) **Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos**, para aquellas comunas que tengan dicho instrumento aprobado, e informe del Municipio de revisión del Plan que indica que debe ser actualizado conforme a la normativa. La

¹ Se entenderá por instrumento aprobado, aquel que ha sido aprobado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio o acto administrativo que fuere menester de acuerdo con la normativa vigente.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 13 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

actualización deberá considerar a lo menos tres (3) anexos. Se considerará actualización la incorporación de anexos por amenaza que no estuviesen contenidos en el plan comunal de emergencia aprobado.

- e) **Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior con título profesional de un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal**, en el caso que no exista el cargo de encargado/a de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres², para que puedan elaborar y /o actualizar los instrumentos para GRD, además de realizar otras actividades de gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres. Se podrá contratar como máximo a una persona por comuna.

Las Municipalidades u organismos participantes podrán postular a un máximo de tres (3) iniciativas³, en el caso de presentar más de una (1) deberán indicar obligatoriamente orden de priorización, al presentar la postulación. Cabe destacar, que en relación con la disponibilidad presupuestaria se asignarán los recursos a la primera prioridad presentada y así sucesivamente según el ranking. En el caso que no se indique prioridad, SENAPRED se reserva el derecho a ordenarlos sin consulta previa.

3.5 Documentos obligatorios para todas las postulaciones:

² De acuerdo al artículo 26 ter transitorio de la Ley N°21.364, esta Unidad se podrá asignar o crear a proposición del alcalde/alcaldesa y con la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez que el alcalde/alcaldesa cuente con la aprobación anterior, estará facultado para crear y proveer el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo que se considerará la disponibilidad en el presupuesto municipal, lo cual deberá ser certificado por los jefes de las unidades de administración y finanzas, y de control de la municipalidad respectiva.

³ Para los planes comunales de Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) se podrá postular a las letras a) o b) y para los planes comunales de emergencia c) o d) del numeral 3.4 de este documento.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 14 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

I. Para municipalidades:

- Ficha de postulación completa y firmada por el Alcalde/sa o quien lo subroga o reemplace legalmente. Se aceptarán delegaciones de facultades siempre y cuando consten en el respectivo acto administrativo.
- Decreto Alcaldicio de nombramiento de la autoridad comunal o el acto administrativo que corresponda para estos efectos.
- Certificado de habilitación de transferencia de fondos públicos conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- Declaración Simple de Cofinanciamiento; si corresponde, donde se indique qué elementos del plan serán financiados a través de este fondo y las fuentes de financiamiento adicional (**Anexo 1**).
- Certificado que designa la Unidad Técnica encargada del proyecto (**Anexo 2**)
- Carta Compromiso de la Autoridad Comunal en la ejecución del proyecto presentado (**Anexo 3**).

II. Otros Órganos de la Administración del Estado:

- Ficha de postulación completa y firmada por la máxima autoridad o quien lo subroga o reemplace legalmente. Se aceptarán delegaciones de facultades siempre y cuando consten en el respectivo acto administrativo.
- Acto administrativo de nombramiento de la autoridad o el acto administrativo que corresponda para estos efectos.
- Declaración Simple de Cofinanciamiento; si corresponde, donde se indique qué elementos del plan serán financiados a través de este fondo y las fuentes de financiamiento adicional (**Anexo 1**).
- Certificado que designa la Unidad Técnica encargada del proyecto (**Anexo 2**)

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 15 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

- Carta Compromiso de la Autoridad Comunal en la ejecución del proyecto presentado **(Anexo 3)**.

Además, para las iniciativas que postulan a la elaboración o actualización de planes comunales de Reducción del Riesgo de Desastres o Emergencia:

- Tres (3) cotizaciones que respalden el monto solicitado por cada iniciativa presentada, las que deben ser de distintos proveedores que respalden la estimación del gasto.

Por otro lado, para las iniciativas que postulan a la contratación de profesional o técnico:

- Carta de la máxima autoridad comunal que declara que no existe encargado de la Unidad comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres **(Anexo 4)**.
- Cronograma de trabajo o carta Gantt que indique tareas, actividades y plazos de las funciones específicas a desarrollar para la contratación.

3.6 Financiamiento

El monto máximo a otorgar por SENAPRED para cada línea de financiamiento, será la siguiente:

Línea de Financiamiento	Monto máximo a otorgar y/o adjudicar por SENAPRED ⁴
Elaboración de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres.	Hasta \$7.000.000

⁴ Los montos descritos son en pesos chilenos y consideran los impuestos (impuestos incluidos).

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 16 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Actualización de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres	Hasta \$5.000.000
Elaboración de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Hasta \$7.000.000
Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Hasta \$5.000.000
Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal	Profesional hasta \$1.700.000 bruto mensual por 12 meses. Técnico de nivel superior hasta \$800.000 bruto mensual por 12 meses.

El monto máximo para aquellas postulaciones que se presenten a dos o tres líneas de financiamiento, corresponderá a la suma de los montos máximos de cada una.

3.7 Productos finales esperados por línea de financiamiento

Los productos finales esperados por línea de financiamiento y que serán requisitos cumplimiento satisfactorio son:

Línea de Financiamiento	Producto Final esperado
Elaboración de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres.	Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres Dictado
Actualización de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres	Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres Dictado
Elaboración de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Plan Comunal de Emergencia Dictado

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 17 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Plan Comunal de Emergencia Dictado
Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal	Informe de desempeño de la jefatura directa dando cuenta de las acciones realizadas por el personal en función a los indicado en la carta Gantt y los logros

3.8 Consultas y solicitud de aclaraciones a las bases

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 29 de abril de 2024 al correo electrónico **programagr@senapred.gob.cl**. No serán admitidas consultas o solicitudes de aclaración formuladas fuera de plazo y/o mediante un conducto diferente al aquí indicado.

Cada una de las consultas serán respondidas por el Servicio a más tardar el 06 de mayo del 2024, fecha en la que además será publicado un documento consolidado con las preguntas y respuestas efectuadas en el período, a través de la página web institucional de SENAPRED.

Tanto las respuestas publicadas como las aclaraciones realizadas a las bases se entenderán parte integral de las presentes bases del concurso para todos los efectos legales que correspondan.

3.9 Modificación de las bases

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 18 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

El Servicio podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas durante el hito de “Período de Consultas”.

En el evento que se efectuaren modificaciones éstas serán publicadas en la página web de SENAPRED, reemplazando el documento correspondiente, todo lo anterior con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles antes del cierre del plazo de postulación. Asimismo, deberán ser aprobadas por resolución de SENAPRED.

4. ADMISIBILIDAD

4.1 Condiciones de admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos o iniciativas, se realizará el proceso de admisibilidad, verificando lo siguiente:

- a) Que se acompañe el total de los antecedentes y anexos obligatorios según lo especificado en el numeral 3.5 de estas bases;
- b) Que la postulación cumpla con los objetivos y requisitos específicos de la línea de financiamiento a la que postula;
- c) Que el organismo que postula no registre rendiciones de cuentas pendientes, correspondiente a fondos transferidos por el Servicio en cualquiera de sus líneas programáticas, ni haber terminado anticipadamente la ejecución de un proyecto o iniciativa sin la autorización del Servicio.
- d) Que la postulación esté completada correctamente, con todos los campos obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 19 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

- e) Cualquier otro requisito y/o restricción para la postulación incluido en las presentes bases, y en las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

Las postulaciones que aprueben la etapa de admisibilidad, serán declaradas **admisibles** y pasarán a la etapa de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá solicitar antecedentes o documentación adicional, en caso de que así se requiera por la naturaleza de la iniciativa, siempre que aquello no confiera a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás postulantes, según las bases del concurso.

Los proyectos que no cumplan con alguna de las formalidades antes señaladas serán declarados inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, de detectarse en el examen de admisibilidad, documentos incompletos, en formatos diferentes a los provistos, carentes de las respectivas firmas, ilegibles, o si adolecen de otra falta formal, SENAPRED notificará a la entidad postulante en cuestión la/s inconsistencia/s advertida/s en su postulación, enviando un correo electrónico a la dirección electrónica registrada por ésta en su postulación. Esta notificación, de proceder, tendrá lugar a contar de la fecha de cierre del plazo de postulación.

La entidad postulante deberá, en el plazo de 2 días corridos, desde la fecha del correo electrónico de notificación enviado, corregir la documentación referida, y, una vez enmendada, la ingresará digitalmente del mismo modo que la postulación.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 20 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Aquellas postulaciones enmendadas, sufrirán un descuento o penalización de 0,5% del total del puntaje obtenido, al finalizar el proceso de evaluación.

El Servicio publicará en su página web institucional www.senapred.cl el acta con el resultado del proceso de admisibilidad definidos en las bases, indicando para estos últimos la o las causales que concurren para su declaración como “inadmisibles”. Publicados los resultados de la etapa de admisibilidad, se dará inicio a un período de reclamaciones de acuerdo con los plazos.

La publicación del acta de admisibilidad no impide que, de verificarse la existencia de una inhabilidad o la falta de autenticidad de los datos entregados, durante cualquier etapa del concurso o ejecución de la iniciativa, el Servicio podrá declarar inadmisibles la o las iniciativas y, conforme con ello, restarlos del proceso de evaluación o que continúen participando del concurso.

La entidad postulante es la única responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en su postulación. Asimismo, de requerírsele otros antecedentes relacionados, por parte de SENAPRED, en cualquier etapa del proceso (postulación, admisibilidad, evaluación, selección, elaboración y firma del convenio, y desarrollo de los proyectos o iniciativas) deberá facilitarlos y/o entregarlos, en los plazos definidos.

Se declarará inadmisibles una propuesta y/o postulación en caso de incumplimiento de cualquier requisito, antecedente, condición y/o documento contemplado en estas bases, así como la presentación de declaraciones falsas, o de información inexacta, inverosímil, y/o que induzca a error en su apreciación.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 21 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

5. EVALUACIÓN

El Servicio será el encargado de realizar la evaluación de las iniciativas o proyectos presentados. El proceso de evaluación de las postulaciones comprenderá la aplicación de criterios de priorización, puntajes, ponderaciones y formas de medición asociadas, obteniendo cada postulación un puntaje final.

5.1 Comisión evaluadora

Los proyectos o iniciativas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación el que estará a cargo de una Comisión Evaluadora formalizada por resolución exenta de la Jefatura de Servicio, la que estará compuesta por:

1. Subdirector/a de la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de SENAPRED o quien lo subrogue o represente (preside Comisión).
2. Jefe/a del Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien lo subrogue o represente.
3. Jefe/a del Departamento de Finanzas o quien lo subrogue o represente.

Podrá modificarse la integración de la Comisión Evaluadora lo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo. En todo caso, la Comisión Evaluadora estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos a SENAPRED, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los participantes.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los participantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Para

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 22 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

estos efectos, los integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración jurada en la que declare cada uno expresamente la ausencia de conflictos de intereses y que se obliga a guardar confidencialidad sobre él.

La Secretaría de la Comisión Evaluadora estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres del Servicio, o quien la subrogue o reemplace.

5.2 Criterios de priorización

SENAPRED deberá evaluar los antecedentes que constituyen las propuestas de los participantes y rechazará las propuestas y/o proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

Las iniciativas postuladas que sean declaradas admisibles pasarán por la Comisión Evaluadora, quienes serán los responsables de la decisión formal sobre la evaluación de las iniciativas, la que constará en un informe con análisis de aspectos técnicos y económicos, así como la aplicación de los criterios objetivos.

Las puntuaciones obtenidas por las iniciativas en cada criterio serán ponderadas conforme a los porcentajes definidos en el punto 5.3 de las presentes bases.

Serán proyectos seleccionables, aquellos que obtengan una calificación igual o superior a (1) un punto. Aquellos que obtengan un puntaje inferior quedarán fuera de la priorización para la asignación de los recursos.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 23 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Si una vez finalizado el proceso de evaluación y observaciones, en su caso, la cartera de proyectos adjudicados no es suficiente para ejecutar la totalidad del marco presupuestario del Programa para el año 2024, el Servicio podrá realizar una nueva convocatoria por el presupuesto restante. Así también, si el concurso es declarado desierto, se volverá a llamar a concurso, según lo estipulado en el Reglamento del Programa.

5.3 Los criterios objetivos para evaluar las iniciativas

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se exponen a continuación, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

- a) Índice comunal de los factores subyacentes del riesgo de desastres o el instrumento que lo reemplace o complementa según lo establezca el Servicio;
- b) Índice anual de las comunas con menores niveles de desarrollo conforme a lo establecido en la ley N° 20.330 y su reglamento;
- c) Que la comuna se haya visto afectada en los últimos doce (12) meses por una situación de emergencia categorizada como desastre o catástrofe, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la ley N°21.364.

Para el cálculo de la priorización se calificará a cada criterio de acuerdo con la **tabla N° 2** y el resultado se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota final} = (C1 * 0,2) + (C2 * 0,5) + (C3 * 0,3)$$

Donde:

C1: Índice de la Encuesta de Factor Subyacente de Riesgo comunal

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 24 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

C2: Índice comunas con menores niveles de desarrollo

C3: Comuna afectada por una situación de emergencia categorizada como desastre o catástrofe

Tabla N°2: Criterios objetivos de evaluación

Criterio	Escala	Escala de notas	Ponderación %	Puntaje
Índice de la Encuesta de Factor Subyacente de Riesgo comunal*	Alto	7	20	C1*0,2
	Moderado	5		
	Bajo	3		
	Mínimo	1		
Índice comunas con menores niveles de desarrollo Ley N°20.330**	Alto (menor o igual a 340,69 y mayor o igual que 233,63)	7	50	C2*0,5
	Moderado (menor que 233,63 y mayor o igual que 167,09)	5		
	Bajo (menor que 167,09 y mayor o igual que 95,08)	3		
	Mínimo (menor que 95,08 y mayor o igual que 13,49)	1		
Comuna afectada por una situación de emergencia categorizada como desastre o catástrofe***	Menor o igual a 12 meses	7	30	C3*0,3
	Mayor a 12 meses o no registra	3		
				Puntaje final

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 25 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

*Índice Comunal de Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres actualizado al 31 de marzo de 2024.

**Índice anual de comunas con menores niveles de desarrollo, según su última versión.

*** Desde la publicación de las bases. Para estos efectos, se tendrá especial consideración las zonas o comunas conforme con las declaraciones de zonas afectadas contenidas en los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme las disposiciones del Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley 16.282.

Una vez asignado el puntaje de priorización, la Comisión Evaluadora procederá a emitir informe que deberá referirse a las siguientes materias: 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. 2. Propuestas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases. 3. La proposición de declaración de la postulación como desierta, cuando no se presentaren propuestas. 4. La asignación de puntajes para cada criterio y fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La propuesta de selección será formalizada a través de un informe suscrito por la Comisión Evaluadora, el cual especificará el análisis de los aspectos técnicos y económicos de las mismas, como, asimismo, la aplicación de los criterios objetivos para la asignación de los recursos. Adicionalmente, indicará la propuesta de iniciativas a ser financiadas por línea de financiamiento, la entidad ejecutora, el monto financiado y el puntaje obtenido en la evaluación. La propuesta de selección de las iniciativas o proyectos, deberán ser ordenadas

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 26 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

en orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido, que ameriten la asignación de recursos.

Los resultados de la selección serán publicados en la página web del Servicio y mediante correo electrónico a cada una de las entidades seleccionadas.

La notificación y publicación del acta de las iniciativas seleccionadas será a partir del día **10 de julio de 2024**. El Servicio podrá extender el plazo indicado, lo que será informado a través de la página web.

Las Municipalidades y organismos cuyas iniciativas sean seleccionadas deberán informar por escrito su aceptación formal de los resultados al correo electrónico: **programagrdsenapred@gob.cl**, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de preselección por parte del Servicio. De no efectuarse dicha aceptación en los plazos y condiciones mencionadas, la iniciativa se entenderá desistida y se procederá a la adjudicación al siguiente proyecto con mayor puntaje (readjudicación), de acuerdo a los criterios de evaluación previamente señalados.

El proceso de selección seguirá vigente hasta agotar los recursos presupuestarios disponibles o que la disponibilidad presupuestaria así lo permita. Para cumplir con dicho propósito, SENAPRED podrá fijar nuevos calendarios de presentación, evaluación, selección y/o asignación de iniciativas, comunicando esto, a través de sus canales formales.

5.4 Lista de espera y recursos remanentes

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 27 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Las iniciativas que no hayan alcanzado a ser seleccionadas para su financiamiento pasarán automáticamente a formar parte de una lista de espera la cual registrará en caso que alguna entidad no declarase su aceptación formal de los resultados; no concurriese a suscribir el respectivo convenio; no diese cumplimiento a las presentes bases; o cualquier otra causal establecida en estas bases.

En caso de existir recursos disponibles en virtud de una iniciativa desistida o, en general, por cualquier otro motivo, y los recursos no fuesen suficientes para financiar la iniciativa con mayor puntaje en la correspondiente lista de espera, la Comisión Evaluadora podrá proponer ajustes a la iniciativa que permitan la viabilidad de su adjudicación o adjudicar al siguiente proyecto de la lista de espera que sí pueda ser financiado con los recursos disponibles.

5.5 De la adjudicación

El Servicio dictará una resolución que selecciona y adjudica los proyectos. En tal sentido, procederá a publicar en la página web del Servicio la **nómina de iniciativas seleccionadas y adjudicadas**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria 2024. Igualmente se enviará correo electrónico a las entidades seleccionadas.

El Servicio publicará la nómina de proyectos seleccionados del programa en su página web institucional, indicando el organismo beneficiado y el monto asignado. Además, se publicará la nómina de aquellos proyectos que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases quedan en lista a la espera de selección, y proyectos rechazados.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 28 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

SENAPRED seleccionará y adjudicará las propuestas mediante acto administrativo debidamente notificado. Asimismo, deberá informar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso en su caso.

5.6 Mecanismo de resolución de empate

En caso de verificarse un empate en el puntaje de corte entre dos o más entidades postulantes, se priorizará, para dirimirlos, aquella iniciativa que tenga el puntaje más alto en el criterio “Índice anual de las comunas con menores niveles de desarrollo conforme a lo establecido en la ley N° 20.330 y su reglamento”. En caso de igualdad absoluta, se priorizará por el ingreso de la primera iniciativa al sistema de postulación, siempre cuando esta haya sido declarada admisible.

6. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS

Posterior a la emisión de la resolución que sanciona la nómina de proyectos seleccionados, la entidad cuyo proyecto haya resultado electo, suscribirá un convenio con SENAPRED, en el que fijarán las condiciones de transferencia y de ejecución de los recursos para la materialización del proyecto.

En dicho convenio se estipularán los derechos y obligaciones entre las partes y los términos y condiciones para la ejecución de la o las iniciativas seleccionadas. Asimismo, se detallará el mecanismo de entrega de recursos a la entidad ejecutora y los procedimientos de supervisión para asegurar la ejecución de éstos. Las presentes bases se consideran parte integrante del convenio. Cada convenio suscrito deberá contar con la siguiente información:

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 29 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

nombre de la institución, número de cuenta, tipo de cuenta, institución financiera y correo electrónico del ejecutor.

La entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el envío del convenio para firmarlo y hacerlo llegar a través de la Oficina de Partes de SENAPRED, ubicada en Avenida Beaucheff N°1671, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago o, en su defecto, vía correo electrónico programagr@senapred.gob.cl cuando el mismo esté suscrito con firma electrónica.

Si cumplido este plazo el Servicio no los hubiese recibido, se tendrá por desistida la aceptación formal de ejecución y se aplicará lo estipulado en el numeral 5.4 de estas bases.

Antes del vencimiento del plazo definido en los párrafos anteriores, la entidad beneficiaria podrá solicitar a SENAPRED una única prórroga de hasta 3 (tres) días hábiles mediante correo electrónico y por motivos justificados. SENAPRED se reserva el derecho fundadamente a aceptar o rechazar tal solicitud.

La decisión se comunicará al solicitante en un plazo de hasta 2 días hábiles, contadas desde la recepción del requerimiento, por el mismo medio.

El correspondiente convenio que deberá ser celebrado será aprobado mediante resolución de la Jefatura del Servicio, que deberá dictarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Convenio, prorrogables por razones fundadas, y comenzará a regir a contar de la fecha de su total tramitación.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 30 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

6.1 Transferencia de recursos y condiciones para ello

Una vez suscrito el Convenio respectivo, y emitido el acto administrativo que lo aprueba, SENAPRED transferirá los recursos respectivos en dos cuotas o parcialidades, de acuerdo con la modalidad determinada en el propio Convenio, debiendo ser la primera en todo caso en una equivalente al menos de un 50% del valor total adjudicado, en un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la resolución que lo aprueba.

Se deberá remitir a SENAPRED, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, un comprobante de ingreso de los mismos, que deberá individualizar la cuenta en la cual éstos se depositaron, la que se informará previamente a SENAPRED, todo ello conforme a lo indicado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace. El certificado deberá ser firmado por el representante legal de la Entidad Receptora, o la persona facultada para ello.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados, única y exclusivamente para financiar la ejecución del proyecto o iniciativa seleccionada.

Las entidades receptoras con ocasión de la suscripción de los correspondientes convenios deberán incluir la información de las contrataciones de personal que se vayan a celebrar para el cumplimiento del objeto del convenio, así como su calidad jurídica.

La Entidad Receptora declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras tenga rendiciones pendientes por fondos transferidos.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 31 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

La entidad receptora deberá observar la normativa e instructivos relativo al control de gastos aplicables a las transferencias de recursos objeto del presente convenio emanados desde el Ministerio de Hacienda y que se encuentren vigentes para el periodo de ejecución de las actividades del convenio.

En el caso que, al término del periodo de ejecución de las actividades, la entidad adjudicataria y/o receptora haya ejecutado parcialmente o no haya ejecutado alguna o todas las acciones comprometidas, SENAPRED estará facultado para solicitar la restitución de los fondos proporcionales a las actividades no ejecutadas. De este modo, SENAPRED solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada, observada y/o no ejecutada.

Asimismo, todo gasto efectuado con anterioridad a la fecha de la total tramitación del convenio, y que sea rendido por la entidad ejecutora, será desestimado de inmediato y sin más trámite por el Servicio. No obstante, los gastos necesarios para la constitución de las garantías exigidas por estas Bases para la ejecución de las iniciativas beneficiadas sí podrán imputarse a los gastos de operación del proyecto.

La transferencia de recursos queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del convenio sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 32 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la entidad receptora, dará lugar a SENAPRED a terminar unilateralmente los correspondientes convenios, sin necesidad de juicio o requerimiento judicial y, asimismo, a exigir la restitución de fondos. Asimismo, se iniciarán las demandas o acciones legales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

7. EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS FINANCIADAS

7.1 Período de ejecución

Las actividades contempladas en los proyectos sólo podrán comenzar y ser ejecutadas dentro del plazo estipulado en el respectivo Convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases, no pudiendo exceder los siguientes plazos de acuerdo con cada línea de financiamiento:

Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres	Plazos
Elaboración de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres.	Hasta 10 meses
Actualización de Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres	Hasta 8 meses
Elaboración de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Hasta 10 meses
Actualización de Planes Comunales de Emergencia y sus anexos.	Hasta 8 meses

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 33 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Contratación de profesionales o técnicos de nivel superior para desempeñar labores que fortalezcan la aplicación de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres del nivel comunal	12 meses
---	----------

En todo caso, las iniciativas no podrán exceder del **año 2025** para la ejecución de sus actividades. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, el Servicio podrá autorizar a los responsables de las iniciativas para ejecutar o cerrar las actividades o fases de éstas en un plazo distinto al comprometido originalmente.

En caso de que la entidad ejecutora cambie a la Unidad Técnica responsable del proyecto o iniciativa, se deberá informar a través de correo electrónico a programagrdsenapred.gob.cl indicando los antecedentes requeridos en el formulario en línea de postulación.

7.2 Monitoreo de la ejecución de las iniciativas

Corresponderá al Servicio, la supervisión y el control de la ejecución técnica y financiera de las iniciativas o proyectos, la que deberá realizarse con estricto cumplimiento de estas bases de convocatoria, de los términos del convenio, de la iniciativa adjudicada y de los plazos establecidos para su realización. Asimismo, el Servicio deberá evaluar el correcto uso, destino y rendición de cuentas de los recursos entregados y la revisión de informes técnicos de avances de cumplimiento. Estas facultades podrán ser ejercidas sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la Entidad Receptora en la forma estipulada en el convenio.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 34 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

La supervisión se realizará a través de la Subdirección de Riesgos de Desastres, a través de profesionales y se entenderá ésta como un proceso de apoyo y control, cuyo objetivo principal es contribuir a asegurar la correcta ejecución de la iniciativa. La supervisión financiera, se llevará a cabo a través del Departamento de Presupuestos. La entidad ejecutora tiene la obligación de dar toda la colaboración y todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión de SENAPRED, así como de proveer los informes parciales y finales que se solicite y documentación adicional de así requerirse.

Así también, el Servicio podrá solicitar al organismo ejecutor sostener reuniones para abordar el detalle de la ejecución de la o las iniciativas adjudicadas, los productos finales entregables, avances en la ejecución, entre otros.

7.3 Rendiciones de los recursos

De conformidad a lo establecido en los Títulos II y III de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, la entidad receptora deberá rendir cuenta de la totalidad de operaciones que se efectúen, tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses.

La rendición de gastos será a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Conforme lo anterior, la rendición de gastos en el formato del sistema de rendición de cuentas electrónicas de la Contraloría General de la República, acorde con lo expresado, la entidad receptora deberá:

1. Otorgar al SENAPRED un comprobante de ingreso por la transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 35 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

2. Remitir al SENAPRED un informe mensual de rendición de cuentas de sus operaciones, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, asociando los gastos efectuados y los comprobantes bancarios y tributarios si procede de estos, digitales o electrónicos según los tipos definidos previamente, a las actividades específicas establecidas en el Convenio. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista ejecución del fondo traspasado, en dicho caso se rendirá sin movimiento dentro de la plataforma.

SENAPRED deberá efectuar la revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación que conforma la rendición de cuentas señalada y la aprobará o formulará observaciones, que serán comunicadas en un plazo de 5 días hábiles, para su aclaración o corrección, y la entidad receptora tendrá 5 días hábiles para responderlas a través del Sistema SISREC.

SENAPRED, una vez recibida la aclaración o corrección pertinente, tendrá 5 días hábiles para aprobar, rechazar u observar la rendición. SENAPRED exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, los que deberán ser restituidos por la entidad receptora dentro de los 45 días corridos siguientes.

8. DEL CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO

8.1 Sobre modificación de convenio

Toda modificación, ajuste o cualquier otro cambio sobre las actividades y/o gastos definidos en la formulación de una iniciativa, requerido por parte del organismo ejecutor de un proyecto sobre lo originalmente aprobado por el Servicio en la etapa de evaluación y

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 36 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

selección de los proyectos, deberá ser presentada, con anticipación, de manera formal por el organismo mediante el envío de correo electrónico con la solicitud.

El Servicio tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para responder cualquier solicitud de modificación, conforme a la evaluación realizada sobre los argumentos y antecedentes específicos presentados para justificar la modificación al proyecto, resguardando la no afectación de los objetivos establecidos para la iniciativa financiada.

Cualquier modificación propuesta por el organismo ejecutor a una iniciativa debe solicitarse y aprobarse por éste, con antelación a su ejecución. No se aceptarán rendiciones de gastos emanados de la modificación del proyecto, los cuales hayan sido ejecutados con anterioridad a la aprobación formal de los cambios propuestos.

SENAPRED no se hará responsable por gastos y/o actividades ejecutadas sin la aprobación formal de la modificación requerida. Toda modificación formalmente aprobada por el Servicio a la formulación original de una iniciativa se entenderá, a partir de dicho momento, parte íntegra de éste, pasando a ser parte de las actividades, gastos y demás condiciones sobre las cuales el organismo ejecutor deberá rendir cuenta a través de sus correspondientes informes de actividades y de ejecución presupuestaria.

La correspondiente modificación será aprobada por motivos fundados, a través de acto administrativo.

8.2 De la suspensión de la ejecución de un proyecto por motivos fundados

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 37 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

El Servicio podrá suspender, de oficio o a petición del organismo ejecutor, la ejecución de una iniciativa y, en consecuencia, el plazo del convenio, en caso de caso fortuito o producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, como por ejemplo, una catástrofe en el territorio, que impidan o dificulten su normal ejecución. La suspensión de oficio deberá adoptarse fundadamente, previa comunicación al organismo ejecutor, quien podrá presentar observaciones no vinculantes al respecto, no obstante, la facultad del Servicio de determinar dicha suspensión fundadamente.

En caso de solicitud del organismo ejecutor, la suspensión deberá fundarse en circunstancias no imputables a ésta y acompañarse los antecedentes que la justifican, requiriéndose mediante correo electrónico dirigido al Jefatura del Servicio quien, resolverá la procedencia de la solicitud y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al solicitante en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde el requerimiento.

La suspensión sólo podrá ser solicitada una vez durante el plazo de ejecución del proyecto y regirá a contar de la fecha en que SENAPRED comunique su decisión al organismo solicitante y no podrá exceder la mitad del plazo originalmente estipulado. Con todo, el plazo de ejecución del proyecto no podrá exceder el plazo máximo definido en el punto 7.1 de estas bases.

Autorizada la suspensión, SENAPRED rechazará cualquier gasto efectuado con cargo a la iniciativa durante el periodo posterior al acto que dispone la suspensión.

La correspondiente suspensión que implicará modificación al convenio suscrito deberá ser en todo caso aprobada a través de acto administrativo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 38 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

8.3 Notificación de cumplimiento del proyecto

Corresponderá al Servicio notificar la total ejecución de una iniciativa, en cuanto se haya cumplido con la totalidad de los compromisos y obligaciones contenidos en el convenio, respecto a la ejecución de actividades, gastos y cumplimiento de las demás condiciones definidas como parte del proyecto aprobado para su financiamiento. Será requisito para la notificación del cumplimiento total y satisfactorio de una iniciativa haber presentado los correspondientes medios de verificación que den cuenta de la total ejecución de las actividades y recursos comprometidos, los cuales deberán contar con la respectiva validación conforme de parte del Servicio para dar cuenta del efectivo cumplimiento de los proyectos y sus objetivos.

No obstante lo anterior, SENAPRED podrá consignar, a través de las notificaciones que emita para el cierre de las iniciativas ejecutadas, observaciones a la ejecución cuando existan disconformidades en la ejecución de una iniciativa o proyecto respecto a lo aprobado por la Comisión de Evaluación. Para ello, SENAPRED podrá solicitar el reintegro de los recursos, en caso de incumplimiento entre las obligaciones asumidas, los resultados comprometidos y los finalmente obtenidos.

No serán certificadas con “cumplimiento satisfactorio” aquellas iniciativas que no acrediten, a juicio de SENAPRED, de manera suficiente y completa la realización de las actividades y/o productos comprometidos, el logro de los objetivos definidos para la iniciativa y la correspondiente y correcta ejecución presupuestaria. En tal sentido, se emitirá un certificado de “cierre con observaciones”.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 39 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

8.4 Término del convenio

a) Término normal

El convenio terminará una vez que SENAPRED otorgue la aprobación total a los Informes de ejecución contable, debiendo, en todo caso, la entidad receptora solicitar el correspondiente cierre en Sistema SISREC, luego de lo cual SENAPRED procederá a emitir la respectiva notificación de ejecución conforme de cada iniciativa, hito con el cual se entenderá totalmente finalizada.

b) Término anticipado del convenio por causa no imputable a la entidad ejecutora

El Servicio, podrán disponer el término anticipado unilateralmente, por propia iniciativa o a solicitud de la entidad ejecutora en las siguientes situaciones:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, aprobado por el correspondiente acto administrativo de SENAPRED.
2. Incumplimiento de los resultados establecidos en el proyecto por causa no imputable a la entidad ejecutora.
3. Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la entidad ejecutora en el desempeño de las actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Servicio.

Tanto en caso ser requerida por la propia entidad, como por decisión del SENAPRED, el término anticipado del convenio, deberá contar con la consiguiente resolución del SENAPRED que formaliza la decisión, entendiéndose por finalizado el Convenio a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 40 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

En ambos casos, la entidad deberá hacer entrega de un informe final de ejecución de actividades, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término anticipado del Convenio.

La entidad ejecutora deberá restituir todo saldo no ejecutado, no rendido u observado del fondo transferido que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que el Servicio fije para estos efectos, hasta el último día del mes siguiente al término del convenio y no pudiendo exceder, en cualquier caso, el último día del mes de diciembre del año de término.

En caso de que no se realice el reintegro de los recursos en el plazo indicado, el Servicio podrá hacer efectiva la garantía presentada por la entidad para el proyecto, y podrá también iniciar las acciones de cobranza extrajudicial o judicial según corresponda.

c) Término anticipado del convenio por causa imputable a la Entidad Ejecutora y/o receptora

SENAPRED podrá poner, de manera unilateral, término anticipado, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de la entidad adjudicataria y/o ejecutora. En tal caso, corresponderá la correspondiente restitución de fondos transferidos que procedan.

Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento de los términos contenidos en la propuesta y/o en los resultados comprometidos establecidos en la iniciativa, así como también no ejecutar el convenio en los términos estipulados.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 41 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

2. La ausencia reiterada o negativa a asistir a las reuniones de avances y/o trabajo acordadas con el Servicio.

3. Presentar graves deficiencias en su gestión. Se podrán calificar en tal sentido, entre otras situaciones, el incumplimiento de normas sobre ejecución del presupuesto o propuesta y difusión; la omisión inexcusable de actividades relevantes de una iniciativa financiada; el destino de fondos a actividades distintas a las comprometidas en el proyecto entre otras de similar entidad.

4. No hacer entrega dentro de plazo de los informes de avance de ejecución de actividades y/o informes de ejecución presupuestaría contemplados en las presentes bases, y/o no haya entregado respuesta a las observaciones formuladas, tras insistencia de parte del Servicio, tras lo cual éste podrá tomar las acciones de término anticipado del proyecto. Se entenderá como informe fuera de plazo, aquellos que no contengan la información completa o tengan inconsistencias, y estas no hayan sido subsanadas en el plazo dispuesto por el Servicio.

5. Financiamiento por parte de otro organismo sobre la base del mismo proyecto presentado en el concurso, para financiar los mismos gastos ya cubiertos por este Fondo Concursable.

6. Falta a la veracidad y/o integridad en la información acompañada a la respectiva postulación.

7. No rendir cuenta de la ejecución de los recursos transferidos en los plazos y forma establecidos en el convenio y la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, SENAPRED y el respectivo organismo receptor podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 42 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

Detectada una situación que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SENAPRED dictará una resolución la que notificará al adjudicado u organismo receptor. El respectivo organismo receptor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva determinación. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Para poner término anticipado al Convenio, SENAPRED dictará el respectivo acto administrativo fundado y notificará su decisión a la entidad respectiva.

La entidad ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado del fondo transferido que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo prudencial que el Servicio fije para estos efectos.

9. INTEGRIDAD

Todas las entidades u organismos declaran que por el solo hecho de participar en el presente concurso, aceptan expresamente las presentes estipulaciones de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases y demás documentos integrantes y normativa vigente. Especialmente, los participantes aceptan el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 43 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

- i. Los participantes se comprometen a respetar los derechos fundamentales de sus funcionarios y/o trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República. Asimismo, los participantes se comprometen a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan.
- ii. Los participantes se obligan a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con sus propuestas, con el certamen, ni con la ejecución de los convenios que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la posterior selección, adjudicación y ejecución del o los convenios que de ello se deriven.
- iii. Los participantes se obligan a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- iv. Los participantes se obligan a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso.
- v. Los participantes manifiestan, garantizan y aceptan que conoce y respetarán las normas, reglas y condiciones establecidas en las bases, sus documentos integrantes y él o los convenios que de ellos se derivase.
- vi. Los participantes reconocen y declaran que la propuesta que presenten en el proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 44 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

vii. Los participantes se obligan a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus directivos, funcionarios, empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente concurso, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción o transgresión, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos competentes.

10. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el convenio respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos al concurso se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración de las bases y ejecución de la propuesta. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico del presente concurso y del convenio resultante.

En la eventualidad que durante el curso de este proceso y/o la celebración del convenio, o su cumplimiento y/o ejecución, se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen el concurso, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Las bases, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento establecido en las bases; b) El convenio respectivo que se celebre entre las partes; c) La Propuesta del proyecto o iniciativa postulada. Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 02
	PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bases de postulación y financiamiento total o parcial de proyectos para elaborar y/o actualizar los Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres establecidos en la ley N° 21.364.	Página 45 de 45
	Fecha: 28-03-2024	

considerará parte del convenio, su cumplimiento o ejecución, cualquier obligación o compromiso, que aparezca en uno u otro de los documentos y/o instrumentos señalados.